AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

Extracto núm. 224704 del acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el 6 de noviembre de 2026, por el que se aprueba la convocatoria del III Concurso de canción Andaluza de Alcalá de Guadaíra.

BDNS (Identif.): 940693.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/940693

Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el 6 de noviembre de 2026, por el que se aprueba la convocatoria del III Concurso de canción Andaluza de Alcalá de Guadaíra.

Primero. *Participantes.*

Podrán participar previa inscripción y en el plazo establecido, todos los/as artistas que lo deseen, de cualquier nacionalidad, que tengan fijada su residencia en España, y que a fecha de fin plazo de solicitudes tengan cumplida la edad de 16 años o más.

Segundo. *Objeto y finalidad.*

El objeto de la presente convocatoria pública es ofrecer a cualquier persona interesada la participación en un concurso de copla, que tiene como objetivos:

Posicionar a Alcalá de Guadaíra como una referencia esencial en el panorama andaluz de la copla y la canción andaluza.

Promocionar nuestro municipio a través del fomento de nuestras costumbres musicales.

Apoyar a artistas emergentes, a través del marco de este concurso.

Acercar al público, a través de un concurso de reconocido prestigio, a un acontecimiento de arte tradicional de primer orden.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Este concurso se regirá por las bases reguladoras del Concurso de Canción Andaluza de Alcalá de Guadaíra que fueron aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de octubre de 2025, conforme al texto que consta en el expediente 12154/2025, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y código de seguro de verificación (97PXP7TRJLZQDAQFQSXZEAKY9) validación en https://ciudadalcala.sedelectronica.es, publicadas en el BOP de Sevilla nº 222 de 18 de noviembre de 2025.

Cuarto. *Proceso del concurso.*

El Concurso estará compuesto por tres (3) fases.

— 1.ª Fase. Preliminares: Donde se realizará la visualización de vídeos y la valoración por la Delegación de Cultura.
— 2.ª Fase. Semifinales: Comprenderán la actuación y valoración por el jurado de los 20 artistas seleccionados en las fechas y ubicación que se indiquen con suficiente antelación por la organización.
— 3.ª Fase. Gran Final: De los 8 artistas seleccionados previamente en semifinales, los cuales actuarán y serán valorados por el jurado en las fechas y ubicación que se indiquen con suficiente antelación por la organización.

A los/as participantes se les comunicará por correo electrónico o por teléfono su próxima participación. La no presentación a la cita, se entenderá como renuncia a tomar parte en el concurso y por tanto quedaría fuera del mismo.

El orden de actuación, tanto en las fases semifinales y final, se establecerá por sorteo media hora antes del comienzo, pudiendo estar presentes todos/as los/as participantes que lo deseen. De igual modo, dos horas antes del comienzo de las actuaciones se llevarán a cabo las pruebas de sonido reglamentarias. El tiempo estipulado de actuación total no deberá sobrepasar los 10 minutos.

Cada participante seleccionado interpretará dos temas en dos pases, tanto en semifinales como en la gran final. Uno de los temas deberá ser un pasodoble o pasodoble/marcha (ambos estilos de compás binario) elegido por el artista y/o participante. Otro de los temas será de libre elección del cancionero español o de propia composición. Los participantes presentarán una lista complementaria de otros tres temas susceptibles de interpretar, en orden de preferencia, a los que se recurrirán a fin de no repetir las canciones en las sesiones del concurso.

En las fases de semifinales y final, no se podrá cambiar los temas seleccionados, ni el orden de las canciones elegidas una vez comunicados a la organización. No se repetirán entre concursantes los citados temas o canciones, de lo cual se encargará la organización del concurso. De igual modo, no podrán ser repetidos por el mismo participante en la gran final.

Los artistas clasificados para la final estarán acompañados por una orquesta previamente seleccionada y contratada por la organización.

Quinto. *Presentación de solicitudes.*

Quienes deseen tomar parte en este concurso, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (www.alcaladeguadaira.es), mediante instancia general dirigida al Departamento de Cultura, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, además de la fecha de nacimiento y nombre artístico.

La presentación por esta vía permitirá anexar la inscripción empleando el modelo «Solicitud de participación» (Anexo I) debidamente cumplimentado.

En caso de que el participante en el concurso sea menor de edad, a fin de completar correctamente la solicitud de participación, es obligatorio contar con la firma del padre, madre o tutor legal del/la participante en caso de ser menor de edad. La firma del tutor legal certifica su consentimiento y conformidad con las bases y condiciones del concurso, así como su autorización expresa para la participación del/de la menor. Las solicitudes que no cuenten con esta firma no serán consideradas válidas.

Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse:

a) Documento Nacional de Identidad.
b) Enlace de vídeos de actuación con dos temas de libre elección y de antigüedad máxima de 3 años.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. No se tramitaran las solicitudes presentadas antes del plazo indicado. La organización no se hará responsable de lo presentado en mal estado, pudiendo consultar las dudas en el correo electrónico srey@alcalaguadaira.org o en el teléfono 955796389.

Sexto. *Premios.*

El importe total de los premios destinados a la convocatoria es de 4.200 euros.

Se concederán cuatro premios:

- Primer premio dotado con 2.000 euros y recuerdo conmemorativo.
- Segundo premio dotado con 1.000 euros y recuerdo conmemorativo.
- Tercer premio dotado con 700 euros y recuerdo conmemorativo.
- Premio de consolación dotado con 100 euros, para cada uno de los restantes cinco finalistas.

El ingreso de los importes destinados a los premios de concurso, tendrá lugar en un plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de acuerdo de aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local.

Séptimo. *Criterios de valoración.*

Se valorarán fundamentalmente, los siguientes aspectos:

Criterios	*Puntuación*
Voz y oído musical	20 puntos
Interpretación	20 puntos
Puesta en escena	20 puntos
Dificultad del tema/composición propia	20 puntos
Vestuario	20 puntos

Octavo. *Composición del jurado y resolución del concurso.*

El proceso de valoración final de los trabajos presentados corresponderá a un jurado, que elevará su propuesta a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la resolución del presente concurso.

Dicho jurado será designado por la organización y estará presidido por la señora Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento o concejal/a en quien delegue, e integrado por:

— En la fase de semifinales y final: Tres vocales profesionalmente dedicados al ámbito de la música.
— En la fase final: Un concejal representante del conjunto de los grupos políticos de la oposición municipal, a propuesta de la delegación convocante.

Los premios podrán ser declarados desiertos si el jurado así lo estima conveniente. Le corresponderá también al jurado la facultad de interpretación y resolución de las incidencias que se produzcan.

En Alcalá de Guadaíra a 9 de noviembre de 2026.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.